



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1334-R-2022
PIURA, 18 de julio de 2022**

VISTO,

El expediente N° 001440-0201-22-3, presentado por el Sr. **SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA**, Secretario General del SITUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0231-2022-SITUNP/S.G de fecha 13 de julio del 2022, el Secretario General del SITUNP, manifiesta que, habiendo concluido el 30 de junio del presente la finalización del trato directo y firma del pacto colectivo de la negociación centralizada entre el Poder ejecutivo (Comisión Negociadora Empleadora) y la Coalición de la Unidad Estatal, CITE, CTE y UNASSE como las confederaciones más representativas con los resultados económicos que contienen como primer pacto después de 42 años. Por ello, La Federación de la FETUNP; esta solicitado a participar de la Asamblea Nacional para dar las orientaciones sobre implementación del pacto Colectivo Centralizado y Descentralizado los días 21 y 22 de julio del presente año, así como un representante a la Jornada de Lucha por un Perú sin CAS; por lo que le solicita el apoyo para la participación a los miembros de la Comisión Negociadora Descentralizada de la Institución SITUNP. Otorgándoles pasajes Piura-Lima - Lima - Piura y (03) tres días de viáticos, a los siguientes servidores:

- SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA
- RONALD YVAN SANTOS CHIROQUE
- JORNADA DE LUCHA POR UN PERÚ SIN CAS
- NORA ESMILDA CALLE CORVODA

Que, con Oficio N°1511-R-UNP-2022 de fecha 14 de julio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, para asistir a la Asamblea Nacional del 21 y 22 de julio - orientaciones sobre implementación del pacto colectivo centralizado de la Ley de Negociación Colectiva, a partir del 21 de julio del presente año a los miembros de la Comisión negociadora descentralizada;

Que, con Priorización Presupuestal N°01444-2022-OPPTO-OC-UNP de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para pasajes y viáticos personal de SITUNP Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira, Ronald Yvan Santos Chiroque y Sr. Carlos Gerardo Merino Cunya por los días 21 y 22 de julio a participar en la Capacitación Laboral Nacional sobre la implementación del pacto colectivo centralizado y descentralizado de la Ley de Negociación Colectiva. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	TRABAJADORES	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA	S/. 300.00	S/. 640.00	S/. 940.00
	RONALD YVAN SANTOS CHIROQUE	S/. 300.00	S/. 640.00	S/. 940.00
	NORA ESMILDA CALLE CORDOVA	S/. 300.00	S/. 640.00	S/. 940.00
	TOTAL	S/. 900.00	S/. 1,920.00	S/. 2,820.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 5858

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 SUB GENÉRICA : 23.21.21 - 23.21.22
 MONTO : S/. 2,820.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1334-R-2022
PIURA, 18 de julio de 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores: Segundo Eduardo Chávez Lachira, Ronald Yvan Santos Chiroque y Nora Esmilda Calle Cordova, miembros de la Comisión Negociadora Descentralizada de SITUNP, quienes participarán en la Capacitación Laboral Nacional sobre la Implementación del Pacto Colectivo Centralizado y Descentralizado de la Ley de Negociación Colectiva, los días 21 y 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorgue a los citados servidores: Segundo Eduardo Chávez Lachira, Ronald Yvan Santos Chiroque y Nora Esmilda Calle Cordova, miembros de la Comisión Negociadora Descentralizada de SITUNP, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01444-2022-OPPTO-OCP-UNP. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante las mencionadas Unidades.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,OPP,INTs (03),URH(4),ARCHIVO(2)
12 copias/ PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL